

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1058/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

Miñan, Paríña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
M.I. G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer a la señora Stella Maris AGUIAR, D.N.I. Nº 17.850.235, adjudicataria del predio identificado catastralmente como Sección "E", Macizo 12, Parcela 5, como pago del mismo, el valor abonado en el marco de la adjudicación oportunamente realizada al señor Rubén Gerardo SALA, D.N.I. Nº 13.698.623. Los importes abonados por la adjudicación realizada a la señora Stella Maris AGUIAR, en el marco del Decreto Municipal 970/2005, serán considerados como un Crédito Fiscal a favor de la vecina.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3193

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

MIGUEL ANGELO RIPOCCHIA
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 3193
2/2

Municipalidad de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.
Intendente Esp. Gral.
G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-32/2007 del registro de esta Municipalidad ; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer a la señora Stella Maris AGUIAR, D.N.I N° 17.850.235, adjudicataria del predio identificado catastralmente como sección "E", macizo 12, parcela 5, como pago del mismo, el valor abonado en el marco de la adjudicación oportunamente realizada al señor Rubén Gerardo SALA, D.N.I.N° 13.698.623, los importes abonados por la adjudicación realizada mediante Decreto Municipal N° 970/2005, serán considerados como un Crédito Fiscal a favor de la vecina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 020 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3193, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer a la señora Stella Maris AGUIAR, D.N.I N° 17.850.235, adjudicataria del predio identificado catastralmente como sección "E", macizo 12, parcela 5, como pago del mismo, el valor abonado en el marco de la adjudicación oportunamente realizada al señor Rubén Gerardo SALA, D.N.I.N° 13.698.623, los importes abonados por la adjudicación realizada mediante Decreto Municipal N° 970/2005, serán considerados como un Crédito Fiscal a favor de la vecina. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 062 /2007.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán, Argentinos"
Vicepresidente 1º del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán, Argentinos"